

REQUISITOS



El expediente de postulación debe contener los siguientes requisitos:

- Formato de inscripción completo y firmado.
- Medios de verificación que respalden el cumplimiento de los criterios establecidos en las bases (se deben adjuntar fotocopias simples).
- Presentación de una certificación emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que acredite la inexistencia de denuncias de acoso laboral o recursos de impugnación contra Conminatorias de Cese de Acoso Laboral en contra de personal jerárquico de la empresa que postule a la obtención del sello.



CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

11.10.23



CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO

25.11.23

DIRECCIÓN

Las postulaciones deberán ser presentadas hasta 11 de octubre de 2023, en:



Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Av. 16 de julio N°1769 – El Prado
La Paz – Bolivia

ACLARACIÓN IMPORTANTE

Las empresas que postulen para la obtención del Sello “Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia”, deberán presentar una nota dirigida al Comité de Evaluación:

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
- Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en razón de Género y Generacional

Ref: Postulación al Sello “Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia Contra la Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia”.

MAYOR INFORMACIÓN

☎ + (591-2) 2158900; + (591-2) 2158901; + (591-2) 2158902; + (591-2) 2313838

✉ sello.empresasegura@justicia.gob.bo

📍 Avenida 16 de Julio N° 1769
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SELLO:
**Empresa Comprometida con
una Vida Libre de Violencia
Contra las Mujeres en el Estado
Plurinacional de Bolivia**

▣ Decreto Supremo 4779



El 17 de agosto del 2022 se aprueba el Decreto Supremo 4779 que crea el Sello “Empresa Comprometida con una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia” con la finalidad de incentivar y reconocer a aquellas empresas comprometidas que trabajan en la prevención e implementación de acciones que coadyuven a la construcción de una cultura despatriarcalizadora. Esto se realiza en el marco del Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: por una vida libre de Violencia contra las mujeres, establecido el 2022 a través del Decreto Supremo 4650.

El decreto del Sello, contribuye al cumplimiento de:

- La Constitución Política del Estado (artículos 14, 15 y 48)
- La Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989 (artículo 1)
- La “Convención de Belém Do Pará”, ratificada mediante la Ley 1599 (artículo 7)
- La Ley 348 (artículo 3)

SELLO EMPRESARIAL

El Sello es la máxima distinción que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia a las empresas públicas y privadas que contribuyan a la prevención de la violencia contra las mujeres y la construcción de una cultura despatriarcalizadora.



**DIRIGIDO A
EMPRESAS PÚBLICAS
Y PRIVADAS
A NIVEL NACIONAL**

El reconocimiento se realiza cada año y tiene vigencia de dos años.

BENEFICIOS DEL SELLO

Los beneficios que obtendrán las empresas ganadoras son:

- a) Utilizar de manera gráfica y audiovisual el Sello en todos los productos, servicios y paquetes comunicacionales.
- b) Reconocimiento público de obtención del Sello con participación de autoridades del Estado.
- c) Difusión de las empresas acreedoras del Sello, a través de plataformas digitales y redes sociales del nivel central del Estado.
- d) Ventaja competitiva reforzando el vínculo con su público de interés y promoviendo su posicionamiento.
- e) Capacitación en la temática de prevención de la violencia contra las mujeres, a costos preferenciales, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP).
- f) Capacitación gratuita respecto a la ruta de atención a mujeres en situación de violencia gestionada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

CRITERIOS PARA OBTENER EL SELLO

01. Normativa interna de la empresa que prevenga y rechace todas las formas de violencia contra las mujeres y favorezca la eliminación de las desigualdades, de la exclusión y discriminación, que se refleje en:
 - A. Código de ética
 - B. Política de personal y talento humano
 - C. Política de marketing, que rechace el uso de publicidad sexista
 - D. Protocolos de prevención
 - E. Otros instrumentos y/o herramientas desarrolladas por la empresa

02. Prevención interna, realizada a través de acciones periódicas orientadas a sensibilizar a las trabajadoras y a los trabajadores para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
03. Prevención externa, efectuada a través de acciones de prevención de la violencia contra las mujeres con la sociedad.
04. Acciones que reflejen la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas que estén claramente destinadas a contribuir en la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito empresarial.

CATEGORÍAS DEL SELLO

Categoría Innovación (Sello Oro)

Se otorgará a las empresas que realicen acciones e implementen nuevas ideas y prácticas que contribuyan en la prevención de la violencia contra las mujeres y coadyuven a la construcción de una cultura despatriarcalizadora.



Categoría Prevención (Sello Plata)

Se otorgará a las empresas que además de realizar las acciones para la obtención del Sello Bronce, trabajen en la prevención interna y externa de la violencia contra las mujeres.

Categoría Compromiso (Sello Bronce)

Se otorgará a las empresas que contemplen en su normativa interna disposiciones para la prevención y atención de casos de acoso y violencia contra las mujeres dentro de la empresa.

